



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «El problema social y el problema jurídico de las cuestiones de honor entre caballeros militares», de que es autor el teniente auditor de tercera **D. José María Laguna y Azorín**, y que, con instancia del mismo en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 13 de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien, por resolución de 17 del actual, conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por el mérito del trabajo indicado y como comprendido en el art. 23 en relación con el caso 10.º del 19, del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la quinta región

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de las obras tituladas «En justa defensa», «Tipos y costumbres», «Estudio social y político de las islas Filipinas», «Nostalgias orientales.—Una retirada», «Nostalgias orientales.—Nueve meses cautivo» y «Nostalgias orientales.—A través del caraballo», de las que es autor el teniente coronel de Caballería (E. R.) **D. Enrique Polo y Ruiz**, y que, con instancia del mismo en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 11 de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien, por resolución de 17 del actual, conceder al citado jefe mención honorífica, en premio al mérito de su labor y como comprendido en el art. 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por V. E. á favor del oficial primero del cuerpo auxiliar de Oficinas militares, **D. Benito Cardenosa y Díez**, destinado en ese centro, por las excepcionales condiciones de aptitud, celo y laboriosidad de que da constantes pruebas en el estudio y despacho de cuantos asuntos se le encomiendan, y especialmente en los de organización y reclutamiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle, por resolución de 17 del actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la real orden dirigida á este Ministerio por el de Estado, con fecha 7 de julio último, en la que al dar cuenta de los servicios prestados en el destacamento de Río de Oro por el médico segundo de Sanidad Militar, **D. Isidro López Pavón**, se propone á éste para recompensa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle, por resolución de 17 del actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 23, en relación con el espíritu que informa el caso 3.º del 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército

to **D. Cristóbal Aguilar y Castañeda**, jefe de Estado Mayor del Gobierno militar de Ceuta, pase destinado á la Capitania general de la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la segunda región y Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 23 del actual, ha tenido á bien nombrar jefe de Estado Mayor del Gobierno militar de Ceuta, al coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. Luis Serrano Pérez**, que actualmente presta sus servicios en la Capitania general de la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la segunda región y Gobernador militar de Ceuta.

## SECCION DE ARTILLERIA

### Material de Artillería

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de varios efectos, formulada por el parque regional de Artillería de esa plaza y cuya relación valorada importa la cantidad de 3.432'51 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Cruces

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de agosto próximo pasado, promovida por el guardia civil de segunda de la comandancia de Valencia, **Emilio Giner Hernández**, en súplica de que se le conceda pensión por agrupación de cinco cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de 7'50 pesetas, que le corresponde por agrupación de las cuatro primeras cruces.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 16 del actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos administrativos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remesen 100 quintales métricos de dicho artículo al parque adminis-

trativo de suministro de esa plaza, con objeto de cubrir las atenciones corrientes del servicio y el repuesto reglamentario; debiendo afectar al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente los gastos que se produzcan por consecuencia de esta remesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 15 del actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos administrativos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid se remesen 200 quintales métricos de dicho artículo al parque administrativo de suministro de esa plaza, con objeto de cubrir las atenciones corrientes del servicio y el repuesto reglamentario; debiendo afectar al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente los gastos que se produzcan por consecuencia de esta remesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al ayudante 2.º de la Brigada de tropas de Sanidad Militar **D. Diego Vega Fernández**, en situación de excedente en esa región; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de octubre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los médicos primeros de Sanidad Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Angel Morales Fernández** y concluye con **D. Aurelio Ripoll Herrera**; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de octubre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (O. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Situaciones ó destinos
Médicos 1. <sup>os</sup> .....	D. Angel Morales Fernández.....	Instituto de higiene militar.
	» Armando Costa Tomás.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Valencia.
	» Francisco Galnárez Díez.....	Idem Cab. <sup>a</sup> de Villaviciosa.
	» Antonio Orcada Mateo.....	Idem id. del Rey.
	» Santos Rubiano Herrera.....	1. <sup>or</sup> id. Art. <sup>a</sup> montaña.
	» Mariano Guerra Santarén.....	7. <sup>a</sup> comp. <sup>a</sup> brigada de tropas de Sanidad Militar.
	» Leopoldo García Torices.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Valencia.
	» Luis Fernández Valderrama.....	Parque de Sanidad Militar.
	» Juan Roche User.....	Comad. <sup>as</sup> Art. <sup>a</sup> é Ingenieros de Pamplona.
	» José Luis Saavedra.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Luchana.
	» Juan García Rojo.....	Idem id. de Albuera.
	» Julio Redondo Martínez.....	Reemplazo 1. <sup>a</sup> región.
	» Celestino Moreno Ochoa.....	6. <sup>o</sup> reg. mixto de Ingenieros.
	» Daniel Ledó Rodríguez.....	Reg. Cab. <sup>a</sup> de Sesma.
	» Diego Bru Gomis.....	Idem Inf. <sup>a</sup> de Guadalajara.
» Joaquín Aspíroz de León.....	Idem id. de Covadonga.	
» Aurelio Ripoll Herrera.....	2. <sup>o</sup> depósito de Caballos Sementales.	

Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 720 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército don **José Miquel Irizar**, ayudante de campo del general de brigada D. Vicente López Puigcerver; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezara á contarse desde 1.<sup>o</sup> de octubre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## Transportes

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de agosto próximo pasado, promovida por el comandante de Estado Mayor, con destino en esa región, **D. Ricardo Serrano Nadales**, en súplica de que se conceda á su familia prórroga de pasaje por cuenta del Estado, para que pueda trasladarse desde esta corte á esa capital, en atención á que su esposa se encuentra enferma, según justifica con el certificado facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de julio último, promovida por el capitán de Estado Mayor, con destino en esa región, don **Cayetano Benitez Vilar**, en súplica de que se le abone el importe de su pasaje desde Las Palmas (Gran Canaria) á Cádiz, que satisfizo de su peculio al venir á la Península con autorización del Capitán general de aquellas islas,

fundando su reclamación en que al llegar á Cádiz le fué comunicada la real orden de su actual destino; y resultando que al verificar el viaje el recurrente lo hizo para atender á asuntos urgentes de familia y no como consecuencia de su cambio de destino, que lo fué con fecha posterior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar dicha instancia por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

## Continuación en el servicio y reenganches

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con **Ramón Pellón Civeira** y concluye con **Sebastián González Pozo**, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. número 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y octava regiones y de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Coruña.....	Guardia.....	Ramón Pellón Civeira.....	24	agosto...	1905	4
Segovia.....	Otro.....	Isidro Peromingo Martín.....	1.º	enero...	1905	4
Tarragona.....	Otro.....	Juan Pérez Chanes.....	1.º	novbre...	1907	4
Canarias.....	Otro.....	Melchor Pascual Arroyo.....	13	junio...	1907	4
Coruña.....	Otro.....	Carlos Barral Sánchez.....	1.º	enero...	1907	2
Tarragona.....	Otro.....	Juan Tapia Ortiz.....	3	mayo...	1906	4
Madrid.....	Otro.....	Sebastián González Pozo.....	1.º	agosto...	1906	4

Madrid 25 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

## Reclutamiento y reemplazo del ejército

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Josefa Ambrós Subirana**, vecina de San Vicente de Castillet (Barcelona), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su esposo **Mariano Medina Vallés**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición por no tener derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Antonio Sueiro Baños**, vecino de Cuntis (Pontevedra), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Manuel Sueiro Núñez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido desestimar dicha petición por no tener derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Julia Berdal Claramunt**, vecina de Barcelona, calle de San José núm. 65 (Hostafranch), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo, recluta del cupo de Calaceite (Teruel), **Manuel Hostalod Berdal**, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, puesto que el acuerdo por que se declaró soldado á dicho individuo está ajustado á las prescripciones de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

## Vacantes

**Circular.** Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de capitán de Infantería en el Colegio de huérfanos de la Guerra, y debiendo proveerse en la forma y condiciones que previene el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los que aspiren á ocuparlas, promuevan sus instancias en el término de un mes á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de he-

chos; teniendo presente que los que sean designados desempeñarán las clases de preparación para el ingreso en las Academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de capitán de Caballería en el Colegio de huérfanos de la Guerra, y debiendo proveerse en la forma y condiciones que previene el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los que aspiren á ocuparlas, promoverán sus instancias en el término de un mes á partir de ésta fecha, concretando las clases que deseen y acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos; teniendo presente que de los dos que se designen, uno desempeñará las clases de Gramática castellana, Geografía é Historia Universal y de España, con la extensión necesaria para el ingreso en las academias militares, y el otro la de Francés y Gimnasia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

## DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### SECCION DE ARTILLERIA

#### Destinos

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, pasa destinado á la cuarta sección de obreros filiados afecta al parque regional de Barcelona, el cabo de obreros de la quinta sección, destacado en Barcelona, **Eduardo Chocano Trigueros**; causando el alta y baja correspondiente, en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1908.

El Jefe de la Sección,  
**Manuel M. Puente**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.